CONTRATO Nº 92/2016

Entre la **UNIVERSIDAD NACIONAL DE ASUNCIÓN – FACULTAD DE CIENCIAS MÉDICAS**, domiciliada en la casa de la calle **DR. MONTERO N° 658 Y LAGERENZA**, de la ciudad de Asunción, República del Paraguay, representada para este acto por el Señor **PROF. DR. LAURENTINO RAMON BARRIOS MONGES, DECANO**, con Cédula de Identidad Nº 523.520, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y por la otra la **Firma DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.,** con **RUC Nº 80017185-3**, domiciliada en la casa de la calle **TERCERA C/ CORRALES (ZONA NORTE)**, de la ciudad de Fernando de la Mora, República del Paraguay, representada para este acto por la Señora **MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN**, con C.I. Nº 815.869, según Poder Especial, denominada en adelante el **PROVEEDOR**, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente Contrato de **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL, HEMOCENTRO Y UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 05/16"**, el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. OBJETO.

El presente contrato tiene por objeto regular los derechos y obligaciones de las partes con relación a la **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL, HEMOCENTRO Y UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N° 05/16"**, conforme a las especificaciones técnicas y otras disposiciones del contrato y demás instrumentos que sean parte del presente

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del contrato son los siguientes:

(a) Contrato;
(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;
(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de
(d) La oferta del Proveedor; La Oferta y el cuadro de recargo;
(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO (Art. 37, a de la Ley N° 2051/03).

Año	T.P	Programa	Sub. programa	Proyecto	Objeto de Gasto	F.F.	O.F	Departamento	Monto
2016	2	002	02	00	350	10	1	0	3.225.000.000

Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el Código Nº 315.780.-

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN (Art. 37, b de la Ley N° 2051/03)

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación Pública Nacional N° 12/2016 **"ADQUISICION DE INSUMOS PARA EL LABORATORIO CENTRAL, HEMOCENTRO Y UNIDAD DE MEDICINA TRANSFUSIONAL DECLARADOS DESIERTOS EN LA LPN N°05/16"**, convocado por la Facultad de Ciencias

Médicas de la Universidad Nacional de Asunción, según Resolución D. 1.403/2016. La adjudicación fue realizada por Resolución D. 1.864/2016

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS SERVICIOS Y/O BIENES (Art. 37 c de la Ley N° 2051/03)

Lote	Ítem	Código del catálogo	Droga (Nombre Genérico) (Descripción del bien)	Marca	Procedencia	Unidad de Medida	Cantidad Total	Presentación	Porcentaje del IVA a ser tributado	Precio Unitario (IVA incluido)	Precio Total (IVA incluido)
4	1	41121701-010	Tubos de Ensayo con Tapa Rosca	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	706	UNIDAD	10	2.500	1.765.000
8	1	42281502-001	Termometro para estufa	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	6	UNIDAD	10	129.000	774.000
29	1	51102710-001	Acetona comercial solucion	JT BAKER / AVANTOR	USA	UNIDAD	35	FRASCO DE 1 LITRO COMO MINIMO	10	156.000	5.460.000
30	1	41116015-406	Acido sulfurico pro analisis	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	2	FRASCO DE 1 LITRO COMO MINIMO	10	190.000	380.000
66	1	41116105-338	Fosfato bibasico de sodio	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	2	Frasco 500 grs	10	200.000	400.000
67	1	41116105-633	Fosfato Monopotasico Anhidro	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	2	Frasco 500 grs	10	240.000	480.000
71	1	41101702-001	Mortero de porcelana	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	5	UNIDAD	10	29.500	147.500
101	1	41116105-433	Azul de bromotimol	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	1	UNIDAD	10	550.000	550.000
108	1	41116134-011	Glicerol	SAGRAN	ITALIA	UNIDAD	1	frasco de 1 litro	10	40.000	40.000
113	1	41116105-317	Rojo de Fenol	ANEDRA	ARGENTINA	UNIDAD	1	Frascos de 25 Gramos	10	500.000	500.000
120	1	41121607-001	Puntas desechables para pipetas automaticas	ISOLAB	ALEMANIA	UNIDAD	30.000	Bolsas por 1000 unidades COMO MINIMO	10	38	1.140.000
TOTAL ADJUDICADO											**11.636.500**

La suma Total de la Adjudicación es de **Gs. 11.636.500 (GUARANIES ONCE MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y SEIS MIL QUINIENTOS).-**

El Proveedor se compromete a proveer los Bienes a la Contratante y a subsanar los defectos de éstos de conformidad a las disposiciones del Contrato.

La Contratante se compromete a pagar al Proveedor como contrapartida del suministro de los bienes y la subsanación de sus defectos, el Precio del Contrato o las sumas que resulten pagaderas de conformidad con lo dispuesto en las Condiciones Especiales del Contrato (CEC).

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

El plazo de vigencia será hasta el 31 de Diciembre de 2016

7. PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley N° 2051/03).

Los bienes deben ser entregados dentro de los plazos establecidos en el Plan de Entregas del Pliego de Bases y Condiciones, en el Hospital de Clínicas (Avda. Mcal. López y Cruzada de la Amistad, San Lorenzo).

8. ADMINISTRACION DEL CONTRATO.

La administración del contrato estará a cargo de la Administración del Hospital de Clínicas.

9. FORMA Y TÉRMINOS PARA GARANTIZAR LOS ANTICIPOS Y EL CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO

La garantía para el fiel cumplimiento del contrato se regirá por lo establecido en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato, la cual se presentará a más tardar dentro de los 10 (días) calendarios siguientes a la firma del contrato. La garantía de fiel cumplimiento debe ser equivalente al 10% del monto total del contrato, con vigencia de hasta 60 (sesenta) días posteriores al vencimiento del contrato.

10. MULTAS.

Las multas y otras penalidades que rigen en el presente contrato serán aplicadas conforme con las Condiciones Especiales y Generales del Contrato. Llegado al monto equivalente a la Garantía de Fiel Cumplimiento de Contrato, la Contratante podrá aplicar el procedimiento de rescisión de contratos de conformidad al Artículo 59 inc. c) de la Ley N° 2.051/03 "De Contrataciones Públicas", caso contrario deberá seguir aplicando el monto de las multas que correspondan.

La rescisión del contrato o la aplicación de multas por encima del porcentaje de la Garantía de Cumplimiento del Contrato deberá comunicarse a la DNCP a los fines previstos en el artículo 72 de la Ley N° 2051/03 "De Contrataciones Públicas"

11. CAUSALES Y PROCEDIMIENTO PARA SUSPENDER TEMPORALMENTE, DAR POR TERMINADO ANTICIPADAMENTE O RESCINDIR EL CONTRATO.

Las causales y el procedimiento para suspender temporalmente, dar por terminado en forma anticipada o rescindir el contrato, son las establecidas en la Ley N°2.051/03, y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato (CGC y CEC).

12. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS.

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato.

13. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de una protesta o investigación instaurada en contra del procedimiento, y si dicha

nulidad afectara al Contrato ya suscrito entre LAS PARTES, el Contrato o la parte del mismo que sea afectado por la nulidad quedará automáticamente sin efecto, de pleno derecho, a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., debiendo asumir LAS PARTES las responsabilidades y obligaciones derivadas de lo ejecutado del contrato.

En prueba de conformidad se suscriben 3 (tres) ejemplares de un mismo tenor y a un solo efecto en la ciudad de Asunción en fecha 27 OCT. 2016 .-

Señora **MARIA NIDIA FARIÑA FLORENTIN**

DROGUERIA ITALQUIMICA S.A.

QF María Nidia Fariña Florentín
Representante Legal
Droguería Italquímica SA

PROF. DR. LAURENTINO RAMÓN BARRIOS MONGES.

DECANO F.C.M. – U.N.A.